

BENEFICIARIO	LOCALIDAD	IMPORTE SUBV.
MANUEL VILLAFAINA NUÑOZ,	TORRENOLINOS,	1.500.000 PTAS.
JOSE LUIS MARTINEZ SALMERON,	TORRENOLINOS,	600.000 PTAS.
MARIA ROMERO SANCHEZ,	TORRENOLINOS,	600.000 PTAS.
JOSE CHICA GANEZ,	TORRENOLINOS,	600.000 PTAS.
JUAN ANTONIO ORTIZ SOLER,	TORRENOLINOS,	600.000 PTAS.
JUAN Y Nª LUISA LINA CASTILLO C.B.,	MARBELLA,	500.000 PTAS.
PARO S.A.,	FUENGIROLA,	5.000.000 PTAS.
BAHIA MALAGA S.A.,	MALAGA,	4.000.000 PTAS.
HOTEL DON PAGO S.L.,	MALAGA,	4.000.000 PTAS.
CASTILLO DE SAN LUIS S.A.,	MARBELLA,	8.500.000 PTAS.
GALAICA III S.A.,	FUENGIROLA,	2.000.000 PTAS.
HOSTELERIA UNIDA DOS S.A.,	NIJAS,	6.000.000 PTAS.
HOTELES AGRUPADOS S.A.,	TORRENOLINOS,	7.000.000 PTAS.
AL RINA S.A.,	MARBELLA,	8.500.000 PTAS.
JUAN Y Nª LUISA LINA CASTILLO,	MARBELLA,	7.000.000 PTAS.
MAURICIO BERIRO ATTAR S.A.,	TORRENOLINOS,	2.500.000 PTAS.

Málaga 25 de septiembre de 1992.- El Delegado, Juan Alberto Aguayo Pérez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

DECRETO 193/1992, de 17 de noviembre, por el que se aceptan las concesiones gratuitas de terrenos y otros inmuebles realizados por Ayuntamientos a la Comunidad Autónoma de Andalucía para destinarlos a la promoción pública de viviendas.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes ha recibido ofertas de cesión de terrenos, por parte de Ayuntamientos andaluces, a la Comunidad Autónoma de Andalucía, para destinarlos a la construcción de viviendas.

La Ley 4/86, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su artículo 80 exige, para las adquisiciones de bienes inmuebles a título lucrativo, la aceptación previa por Decreto del Consejo de Gobierno que, en este caso, deberá ser a propuesta de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de conformidad con el Decreto del Presidente 130/1986, de 30 de julio, que le atribuye las competencias del Decreto 64/1984, de 27 de marzo.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 17 de noviembre de 1992.

DISPONGO

Artículo Único. Se aceptan las cesiones gratuitas de los inmuebles que se relacionan en el ANEXO, hechas a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía y que tienen como destino la Promoción Pública de Viviendas.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Las cesiones realizadas por los Ayuntamientos a la Consejería de Obras Públicas y Transportes, a la Junta de Andalucía o a la Comunidad Autónoma, deben entenderse hechas a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segunda. Se autoriza al Consejero de Obras Públicas y Transportes para acordar la revisión de los bienes al Patrimonio de la Entidad cedente, en los casos de incumplimiento de los fines para los que fueron cedidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

DISPOSICION FINAL

«Se faculta a la Consejería de Obras Públicas y Transportes para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto que entrará en vigor al día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de noviembre de 1992

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejera de Obras Públicas y Transportes

ANEXO

A continuación se relacionan las parcelas cedidas por los Ayuntamientos, para la construcción de viviendas al amparo de los expedientes indicados.

1. ALMERIA.

1.1. Senes. Expte: AL-90/01-AS

Finca cedida por el Ayuntamiento de Senes.

«Finca urbana ubicada en la calle de los Molinos de Senes, señalada con el número cuarenta, de trescientos sesenta y siete metros, veintiséis decímetros cuadrados de solar y quinientos cuarenta y un metros cincuenta y un decímetros cuadrados, construidos de planta baja y alta, que linda: Derecha, entrando la calle de los Molinos. Izquierda, Josefa Rubio Escoriza; y fondo, la calle del Granero. La puerta principal da a la calle de los Molinos, a una placeta que pertenece a la misma vivienda. Libre de cargas y gravámenes. Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3 de Almería, al folio 142 del tomo 975 libro de Senes, finca nº 2.575, inscripción 1ª.

2. GRANADA.

2.1. Orgiva. Expte: GR-89/030-AUT

Finca cedida por el Ayuntamiento de Orgiva.

Urbana: Haza de tierra de riego, llamada Moraleda de Juan Mendoza, al pago de la Refacción, término de Orgiva, de cabida de nueve celemines, equivalentes a treinta y cinco áreas, veintitres centiáreas y veintitres centímetros cuadrados, que, actualmente linda: Levante, con propiedad de Francisco Martín y José Bueno; Poniente, el Río; Norte, tierras de Hilario Alvarez y al Sur, casas de Andrés Ruano, José Lozano y Pedro Melero. Libre de cargas y gravámenes: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Orgiva al folio 141 del libro 87 de Orgiva, tomo 944 del Archivo, inscripción 8ª de la finca 1.363.

3. HUELVA.

3.1. Villarrasa. Expte: HU-88/050-AUT

Finca cedida por el Ayuntamiento de Villarrasa.

Urbana: Solar para edificar en la villa de Villarrasa, que mide dos mil treinta y ocho metros cuadrados y setenta centímetros cuadrados. Tiene su frente al Camino de los Cuadrejones, en línea de treinta y nueve metros; y linda: derecha entrando, resto de la finca de la que se segrega con la que tiene pozo de aguas de medianería; izquierda, en línea de setenta y un metros y cincuenta centímetros con una franja de terreno de la finca matriz de ocho metros de anchura, destinada a calle que comunica el Camino de los Cuadrejones con la callejuela de la Gazapa; y fondo, en línea de treinta metros y cincuenta centímetros, otra franja de terreno de la finca matriz destinada a calleja o servidumbre de paso, de cuatro metros de anchura. Libre de cargas y gravámenes. Inscrita en el Registro de la Propiedad de la Palma del Condado al folio 99, tomo 1.077, libro 96, finca 5.862, inscripción 3ª.

3.2. Rosal de la Frontera. Expte: HU-88/030-AUT

Finca cedida por el Ayuntamiento de Rosal de la Frontera.

Urbana: Solar edificable al sitio del Camino de Fiscallo, término de Rosal de la Frontera, de cabida dos mil trescientos cinco metros veinte decímetros cuadrados, que linda al Norte con la de Antonio Romero Llauf y camino, al Sur, Camino o Callejón

de los Huertos y al Oeste que linda con Fernando Fariño Márquez y Camino de Fiscallo. Libre de cargas y gravámenes. Tal y como se describe aparece inscrito en pleno dominio a favor del Ayuntamiento de Rosal de la Frontera, por compra a Jacinto Ramírez y su esposa D^{ña} Isabel da Rosario de Encarnación, según escritura otorgada el día veintiuno de febrero de mil novecientos setenta y cinco y ante el Notario de Cortegana, D. José Luis Chacón Llorente, la cual motivó la inscripción 1^ª, al folio 147, finca 2.219, del tomo 1.070, libro 20 de Rosal de la Frontera.

4. SEVILLA

4.1. Lebrija. Expte: SE-88/020-AUT

Fincas cedidas por el Ayuntamiento de Lebrija.

Urbana: Finca D del polígono 1 del Plan Parcial Z.4 «San Benito», con una superficie de ochocientos cincuenta y dos metros y ochenta y dos centímetros cuadrados. Linda al norte, Barriado Soleao; Sur, calle Perú; Este, calle Chile y Oeste, calle Venezuela. Libre de cargas. La extensa es la 1^ª de la finca 20.501 al folio 156 del tomo 1.296 del Archivo, Libro 373 de Lebrija del Registro de la Propiedad de Utrera.

Urbana. Finca E del polígono 1 del Plan Parcial Z.4 «San Benito», con una superficie de seiscientos noventa y ocho metros y treinta y un centímetros cuadrados. Linda, al Norte, barriada Soleao; Sur, calle Perú; Este, calle Venezuela y Oeste, calle Paraguay. Libre de cargas. La extensa es la 1^ª de la finca 20.501, al folio 156, del tomo 1.296 del Archivo, Libro 373 de Lebrija del Registro de la Propiedad de Utrera.

Urbana. Finca F1 del polígono 1 del Plan Parcial Z.4 «San Benito», con una superficie de noventa y siete metros y cincuenta y seis centímetros cuadrados. Linda, al Norte, calle Bolivia; Sur, finca F2 que se adjudica al Ayuntamiento de Lebrija; Este, calle Chile y Oeste, barriada Soleao. Libre de cargas. La extensa es la 1^ª, de la finca 20.501, al folio 156, del tomo 1.296 del Archivo, Libro 373 de Lebrija del Registro de la Propiedad de Utrera.

4.2. Castilblanco de los Arroyos. Expte: SE-89/020-AUT

Finca cedida por el Ayuntamiento de Castilblanca de los Arroyos.

Urbana: Terrenos denominados El Cabecillo, en término de Castilblanco de los Arroyos, con una superficie de tres mil doce metros cuadrados. Linda al norte, con Arroya de las Huertas; al sur, con el campo de fútbol; al este, con Urbanización Veinte Viviendas; y al oeste, con Camino del Ronquillo. Libre de cargas. Inscrito en el Registro de la Propiedad del Distrito número tres de Sevilla, finca 4.567, al folio 212 del tomo 1.477, libro 58 de Castilblanco de los Arroyos.

4.3. Utrera. Expte: SE-89/05-AS

Finca cedida por el Ayuntamiento de Utrera.

Urbana: Casa situada en esta ciudad en la Plaza Ximénez Sandoval, numerada con el diez de gobierno, que hace un solo edificio, destinado a Cuartel de Caballería, mide una extensión superficial de mil doscientos treinta y nueve metros cuadrados, lindando por sus cuatro lados con vía pública, o sea situada en el centro de la citada plaza, con forma regular. Libre de cargas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera, finca 6.369, al folio 200, del tomo 605, libro 193 de Utrera.

ACUERDO de 17 de noviembre de 1992, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba definitivamente la modificación puntual de las normas subsidiarias de planeamiento municipal de Vicar (Almería).

Por el Excmo. Ayuntamiento de Vicar se elevó a la Consejería de Obras Públicas y Transportes expediente de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Vicar, aprobado inicialmente con fecha 6 de abril de 1989 y provisionalmente el 29 de septiembre de 1989, a los efectos de su tramitación conforme a lo dispuesto en el artículo 50 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1346/76, de 9 de abril, texto legal vigente en el momento de formulación del expediente, por cuanto la Modificación tiene por objeto cambiar

la calificación de la parte sur de una zona verde por una calificación de equipamiento social, con la intención de construir una iglesia y salones parroquiales.

Según lo dispuesto en el artículo 50 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Real Decreto 1346/76, de 9 de abril, vigente en la tramitación del expediente y derogado posteriormente por el Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, la presente Modificación cuenta con el informe favorable del Consejero de Obras Públicas y Transportes, concretado en acuerdo de 4 de mayo de 1992, así como Dictamen del Consejo de Estado de fecha 17 de septiembre de 1992.

En virtud de ello y de acuerdo con lo establecido en el artículo 129 de la Ley del Suelo, Real Decreto Legislativo 1/1992 y el artículo 4.a) del Decreto 194/83, de 21 de septiembre, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Transportes, de acuerdo con el Consejo de Estado y previo deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 17 de noviembre de 1992.

ACUERDA

1. Aprobar definitivamente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Vicar que tiene por objeto cambiar la calificación de la parte sur de una zona verde por una calificación de equipamiento social, con la intención de construir una iglesia y salones parroquiales, por cuanto su tramitación, contenido y determinaciones son conforme a la vigente legislación urbanística.

2. Facultar al Consejero de Obras Públicas y Transportes para que dicte cuantas disposiciones resulten necesarias en desarrollo y ejecución del presente Acuerdo.

Este Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el de la Provincia de Almería, a los efectos previstos en el artículo 124 de la Ley del Suelo, Real Decreto Legislativo 1/1992 y se notificará al Ayuntamiento de Vicar y a los interesados.

Contra el presente Acuerdo, en vía administrativa, cabe recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, contado a partir de la última publicación o, en su caso, notificación y el contencioso-administrativo ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 17 de noviembre de 1992

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCION de 11 de noviembre de 1992, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se acuerda la declaración de actuación singular la operación de adjudicación de cinco viviendas del grupo de ciento quince que se construyen en El Llano de Mariscal (Málaga). (MA-91/010-C).

El Artículo 6^º del Decreto 413/90, de 26 de diciembre, sobre adjudicación de viviendas de Promoción Pública, establece la posibilidad de acordar la realización de Actuaciones Singulares destinadas a solucionar necesidades derivadas de operaciones de remodelación, relocalización y similares o aquellas otras que se consideren de interés social singular por el contenido del procedimiento o los objetivos perseguidos y que afecten a colectivos de poblaciones concretas, con la obligación de incorporar en la resolución las normas de adjudicación específicas ajustadas a las circunstancias de la operación concreta.

La Comisión Provincial de Vivienda de Málaga, en su sesión celebrada el día 14 de julio de 1992, acordó elevar a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda propuesta de declarar actuación singular la adjudicación de 5 viviendas del grupo de 115 que se construyen en el Llano de Mariscal (Málaga), al amparo del expediente MA-91/010-C.

Con la Actuación Singular propuesta se pretende el realojamiento de ancianos que vivan solos y que necesiten de asistencia profesional cualificada.